

3.—Si fuesen modificadas las disposiciones legales que rigen la competencia objeto de delegación, la nueva Normativa que se apruebe sustituirá a la invocada en la Norma Tercera.

Y en prueba de conformidad se firma el anterior convenio en **a** .
Por el Ayuntamiento: el alcalde-presidente.—Por la Comunidad Autónoma: el director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

311 DECRETO 25/85, de 29 de marzo, por el que se acepta la donación de terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca se ha acordado la cesión a favor de esta Comunidad Autónoma de un terreno ubicado en el Polígono Industrial de la citada localidad, complementario a la Estación de Inspección Técnica de Vehículos, cuya parcela total será de diez mil metros cuadrados.

Procediendo la aceptación de dicho inmueble, a propuesta de los consejeros de Economía, Hacienda y Empleo e Industria, Comercio y Turismo y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de marzo de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con el Art. 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca de la finca cuya descripción es la siguiente:

— Parcela situada en el Polígono Industrial de Lorca, en la manzana H, con linderos: Norte, parcela ya propiedad de la Comunidad Autónoma aceptada por Decreto 64/84, de 14 de junio; Oeste, la misma parcela anterior; Sur, calle número 3, de anchura 30 metros; Este, otra parcela contigua de la misma manzana. Extensión superficial: 4.850 metros cuadrados.

Dicha parcela, que completa los diez mil metros cuadrados, deberá ser destinada a la Estación de Inspección Técnica de Vehículos, en el plazo máximo de cinco años y debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes a su construcción.

Artículo 2.º El inmueble mencionado deberá ser incorporado al Inventario General de Bienes de esta Comunidad Autónoma e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad.

Artículo 3.º Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al excelentísimo señor consejero de Industria, Comercio y Turismo para que concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Dado en Murcia a 28 de marzo de 1985.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Fracisco Artés Calero**.—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 2221

Circular 7/85

La Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cuenca del Segura, en su sesión celebrada en el día de hoy, 28 de marzo de 1985, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Programar un nuevo período de riegos, continuado y controlado, desde el próximo día 9 de abril hasta el 30 de septiembre, iniciándose de forma progresiva, y de manera que a partir del día 14 de abril haya caudal suficiente para atender las necesidades de toda la cuenca.

El seguimiento y control de este período de riego se llevará a cabo por esta Comisión, a través de los Organismos competentes, adoptando en todo momento las medidas de variación de caudal y aquellas otras correctoras que estime necesarias.

Hasta el citado día 9 de abril se mantendrá el actual régimen de derivación de caudales.

2.º Asimismo, a partir del día 9 de abril y paulatinamente, se iniciará el riego en las zonas del trasvase, durante el mismo período y con las mismas normas fijadas en el apartado anterior.

3.º Se faculta al Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Segura

para adoptar las medidas que considere adecuadas en cuanto al uso de los dispositivos de la infraestructura hidráulica de la cuenca.

4.º Por órganos competentes, por las Comunidades de Regantes, Heredamientos, Juzgados de Aguas y demás entidades colectivas de riego, se ejercerán, bajo su directa responsabilidad, las funciones que le vienen atribuidas en cuanto al reparto y buen uso del agua en los correspondientes cauces de su jurisdicción.

Murcia a 28 de marzo de 1985.

El delegado del Gobierno, presidente de la Comisión, **Eduardo Ferrera Kétterer**.